



# RESOLUCION N° 13625

## VISTO:

El expediente N° 33.520-R-09 - CO-0062-00001507-3 (PC); y,

## CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, proceda a la realización de un estudio de factibilidad técnico - económico, a los fines de dar solución por intermedio de la Subsecretaría de Ambiente, a la problemática que significa la existencia de importantes cantidades de "mini basurales" en el Distrito de Alto Verde.

Art. 2º: Como primera medida se realizará un relevamiento en esa zona, con la finalidad de determinar:

- a) Localización precisa de puntos de concentración de basura.
- b) Evaluación del estado de los instrumentos de recolección de basura existente.
- c) Cantidad de basura ya sea producida por la población, como aquella que es transportada por los recolectores informales.
- d) Tipos de basura: orgánica - inorgánica como húmeda - seca.
- e) Cantidad de recolectores informales que llevan a cabo esa actividad.

Art. 3º: Asimismo se llevará a cabo una campaña de concientización dirigida a todos los vecinos de Alto Verde la cual comprenderá las siguientes actividades:

- a) Información sobre los perjuicios que la basura ocasiona al ambiente.
- b) Información sobre los perjuicios a la salud de la población en relación a sus hábitos.



## RESOLUCION Nº 13625

- c) Incorporación en el hábito de selección de materia orgánica de la inorgánica en cada uno de los hogares.
- d) Campaña de difusión de material visual - auditivo consistente en afiches, logos, slogans y folletos explicativos de las distintas actividades determinadas en el artículo 1º.
- e) Charlas a cargo de personal idóneo en la materia, que se desarrollarán en los ámbitos de concurrencia masiva de la población como escuelas, dependencias públicas y a través de asistentes sociales que concurrirán a los domicilios particulares.

Art. 4º: Conjuntamente con las medidas citadas precedentemente, la Municipalidad tomará acciones concretas teniendo especial atención en la intervención de los vecinos de la zona para despertar en ellos el interés necesario para la erradicación de la problemática. Estas acciones son:

- a) Creación de "Punto Limpio" ubicado en lugar estratégico.
- b) Colocación de cestos de gran envergadura en puntos clave de acumulación de basura.
- c) Construcción de un biodigestor con el asesoramiento de profesionales a cargo de la U.N.L. para la reutilización de la basura orgánica y la obtención de beneficios como gas metano y abono líquido para la provisión de otros tipos de gases.
- d) Limpieza de la zona para la recuperación de espacios verdes.
- e) Provisión de elementos de trabajos a los recolectores informales y control sobre estado sanitario de las personas que llevan a cabo la actividad, como



# RESOLUCION N° 13625

asimismo de los animales prohibiendo la participación de menores en la actividad.

- f) Implementación de "lombriciarios" a modo de micro emprendimiento para ser llevado a cabo voluntariamente por vecinos de la zona.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando